

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, 18 DIC 1979

VISTO lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 2288, del 14 de mayo de 1969; N°1908, del 22 de junio de 1971; N°3328, del 27 de abril de 1973 y N°551, del 3 de marzo de 1975 se aprobó y rectificó respectivamente la estructura orgánico-funcional de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas.

Que la especificidad y volumen de las tareas referidas a Retiros y Pensiones Militares exigen la creación de una unidad orgánica para su cumplimiento.

Que asimismo resulta necesario un reajuste del agrupamiento funcional del organismo para adecuarlo a sus modalidades operativas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la estructura orgánico-funcional de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas de conformidad con el organigrama, misión y funciones, agrupamiento funcional y cargos titulares de unidades orgánicas desempeñados por Personal Militar en actividad que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Deróganse los Decretos N°2288, del 14 de mayo de 1969; --- N°1908 del 22 de junio de 1971; N°3328, del 27 de abril de 1973 y N°551, del 3 de marzo de 1975 en lo referente a la Auditoría General de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto precedente

BP

11.

[Handwritten signature]

M. D.

142

[Handwritten initials]

7

El Poder Ejecutivo
Nacional

11.

mente se imputará a la Jurisdicción 45 M.D. - Finalidad 2 - Función 90 - Programa 003 "Conducción y Administración" - Inciso 11 - Partida Principal 1110.

ARTICULO 4º- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" 3277

3277

Secret. General Presidente
Subs. Leg. y Econ.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

[Signature]

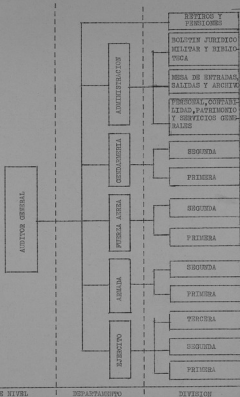
[Handwritten marks]

[Signature]
CENTRAL COMANDO EN JEFE DAVID R. H. de la RIVA
MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
DR. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ
MINISTRO DE ECONOMIA

M. D.
142
3411

MINISTERIO DE DEFENSA
AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



FUERA DE NIVEL

DEPARTAMENTO

DIVISION

M. D.
142

OK

OK



El Poder Ejecutivo
Nacional

ANEXO II

AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

MISION: Asesorar al Presidente de la Nación, al Ministro de Defensa y a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, en materia Jurídico-militar y legal, en todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.

Funciones:

1. Asesorar al Ministro de Defensa y a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, en lo que se refiere a la ejecución de las leyes orgánicas y administrativas de las Fuerzas Armadas.
2. Asesorar a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas en los recursos de revisión, en lo que se refiere a la aplicación del Código de Justicia Militar y demás reglamentaciones de las Fuerzas Armadas.
3. Dictaminar en los sumarios que se instruyan en las Fuerzas Armadas y Dirección Nacional de Gendarmería y que sean elevados a los respectivos Comandantes para su resolución, aconsejando al efecto el procedimiento legal y reglamentario a seguir.
4. Dictaminar en los asuntos de carácter administrativo-legal, en que correspondía una resolución del Ministro de Defensa o de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.
5. Informar en los casos de indulto o conmutación de penas impuestas ejecutivamente.
6. Fiscalizar la aplicación de los procedimientos en la sustanciación de las actuaciones, a los efectos de la adopción de medidas disciplinarias pertinentes.

DIVISION RETIROS Y PENSIONES

MISION: Asesorar al Auditor General en los asuntos relacionados con retiros, pensiones y cómputos de servicios militares y con personal civil de las Fuerzas Armadas.

Funciones:

1. Estudiar los asuntos relacionados con retiros de personal militar y con pensiones militares regulares y especiales.
2. Estudiar los asuntos referentes a cómputos de servicios, haberes, indemnizaciones diversas e incompatibilidades del personal militar.
3. Estudiar los asuntos vinculados con la aplicación de los regímenes para personal civil de las Fuerzas Armadas.

M. D.

142

HA

FB

//

□ //

DEPARTAMENTO EJERCITO

MISSION: Asesorar al Auditor General en todos los asuntos relacionados con el Ejército.

Funciones:

1. Projectar dictámenes en los sumarios, informaciones, actas y prevenciones y en los asuntos de carácter administrativo (militar o civil)
2. Elaborar los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, órdenes y disposiciones pertinentes de acuerdo a lo dictaminado en los asuntos tramitados.

PRIMERA DIVISION

MISSION: Estudiar los asuntos de carácter administrativo (militar o civil).

Funciones:

1. Estudiar los asuntos relacionados con contratos, licitaciones, reclamos administrativos y recursos jerárquicos.
2. Estudiar los asuntos vinculados con los Tribunales de Honor.
3. Estudiar los asuntos referentes al régimen del servicio militar, a las leyes orgánicas y a los reclamos por calificación.

SEGUNDA DIVISION

MISSION: Elaborar los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, órdenes y disposiciones pertinentes en materia penal o disciplinaria.

Funciones:

1. Elaborar, registrar y archivar los referidos proyectos, de acuerdo a lo dictaminado en los asuntos tramitados.
2. Llevar registros de las normas reglamentarias e instrucciones especiales que se impartan en materia de confección de dichos proyectos.

TERCERA DIVISION

MISSION: Estudiar los asuntos vinculados con las materias penal y disciplinaria militar.

Funciones:

1. Estudiar los sumarios instanciados con motivo de los hechos delictivos sometidos a jurisdicción militar, así como a todo otro tipo de

M. D.
142

OR

LB

// □

El Poder Ejecutivo
Nacional

[//]

- actuaciones relativas a infracciones de naturaleza castrense.
2. Estudiar las cuestiones de competencia suscitadas con otras jurisdicciones en materia penal.
 3. Estudiar los casos de amnistía, indulto y conmutación de penas.
 4. Estudiar los recursos y reclamos deducidos a raíz de medidas adoptadas en los sumarios y actuaciones en que hubiese dictaminado el Auditor General.
 5. Recopilar jurisprudencia y doctrina relativas a la interpretación de la ley penal militar y su pertinente reglamentación y de la ley penal ordinaria.
 6. Estudiar los pedidos de revisión deducidos contra las sentencias de los Tribunales Castrenses.
 7. Estudiar las cuestiones vinculadas con la interpretación del Código de Justicia Militar y la Reglamentación de Justicia Militar.

DEPARTAMENTO ARMADA

MISION: Asesorar al Auditor General en todos los asuntos relacionados con la Armada.

Funciones:

1. Proyectar dictámenes en los sumarios, informaciones, actas y prevenciones y en los asuntos de carácter administrativo (militar o civil).

PRIMERA DIVISION

MISION: Estudiar los asuntos vinculados con las materias penal y disciplinaria militar.

Funciones:

1. Estudiar los sumarios suscitados con motivo de los hechos delictivos sometidos a jurisdicción militar, así como a todo otro tipo de actuaciones relativas a infracciones de naturaleza castrense.
2. Estudiar las cuestiones de competencia suscitadas con otras jurisdicciones en materia penal.
3. Estudiar los casos de amnistía, indulto y conmutación de penas.
4. Estudiar los recursos y reclamos deducidos a raíz de medidas adoptadas en los sumarios y actuaciones en que hubiese dictaminado el Auditor General.
5. Recopilar jurisprudencia y doctrina relativas a la interpretación de la ley penal militar y su pertinente reglamentación y de la ley penal ordinaria.
6. Estudiar los pedidos de revisión deducidos contra las sentencias de los Tribunales Castrenses.

//]

M. D.
142

DA

10

[//]

7. Estudiar las cuestiones vinculadas con la interpretación del Código de Justicia Militar y la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada.

SEGUNDA DIVISION

MISION: Estudiar los asuntos de carácter administrativo (militar o civil).

Funciones:

1. Estudiar los asuntos relacionados con contratos, licitaciones, reclamos administrativos y recursos jerárquicos.
2. Estudiar los asuntos vinculados con los Tribunales de Honor.
3. Estudiar los asuntos referentes a las leyes orgánicas y a los reclamos por calificación.

DEPARTAMENTO FUERZA AEREA

MISION: Asesorar al Auditor General en todos los asuntos relacionados con la Fuerza Aérea.

Funciones:

1. Proyectar dictámenes en los sumarios, informaciones, actas y prevenciones y en los asuntos de carácter administrativo (militar o civil).

PRIMERA DIVISION

MISION: Estudiar los asuntos vinculados con las materias penal y disciplinaria militar.

Funciones:

1. Estudiar los sumarios sustanciados con motivo de los hechos delictivos sometidos a jurisdicción militar, así como a todo otro tipo de actuaciones relativas a infracciones de naturaleza castrense.
2. Estudiar las cuestiones de competencia suscitadas con otras jurisdicciones en materia penal.
3. Estudiar los casos de amnistía, indulto y conmutación de pena.
4. Estudiar los recursos y reclamos deducidos a raíz de medidas adoptadas en los sumarios y actuaciones en que hubiese dictaminado el Auditor General.
5. Recopilar jurisprudencia y doctrina relativas a la interpretación de la ley penal militar y su pertinente reglamentación y de la ley penal ordinaria.
6. Estudiar los pedidos de revisión deducidos contra las sentencias de los Tribunales Castrenses.

M. D.
 142

MA

LB

//]

[//]

7. Estudiar las cuestiones vinculadas con la interpretación del Código de Justicia Militar y la Reglamentación de Justicia Militar para el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

SEGUNDA DIVISION

MISION: Estudiar los asuntos de carácter administrativo (militar o civil).

Funciones:

1. Estudiar los asuntos relacionados con contratos, licitaciones, reclamos administrativos y recursos jerárquicos.
2. Estudiar los asuntos vinculados con los Tribunales de Honor.
3. Estudiar los asuntos referentes a las leyes orgánicas y a los reclamos por calificación.

DEPARTAMENTO GENIARMERIA

MISION: Asesorar al Auditor General en todos los asuntos relacionados con la Dirección Nacional de Geniarmería.

Funciones:

1. Proyectar dictámenes en los sumarios, informaciones, actas y prevenciones y en los asuntos de carácter administrativo.
2. Elaborar los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, órdenes y disposiciones pertinentes de acuerdo a lo dictaminado en los asuntos tramitados.

TERCERA DIVISION

MISION: Estudiar los asuntos vinculados con las materias penal y disciplinaria militar.

Funciones:

1. Estudiar los sumarios sustentados con motivo de los hechos delictivos sometidos a jurisdicción militar, así como a todo otro tipo de actuaciones relativas a infracciones de naturaleza castrense.
2. Estudiar las cuestiones de competencia suscitadas con otras jurisdicciones en materia penal.
3. Estudiar los casos de amnistía, indulto y conmutación de penas.
4. Estudiar los recursos y reclamos deducidos a raíz de medidas adoptadas en los sumarios y actuaciones en que hubiese dictaminado el Auditor General.
5. Estudiar los pedidos de revisión deducidos contra las sentencias de los Tribunales Castrenses.

//]

M. D.
442

OK

LB

- //
6. Elaborar, registrar y archivar los proyectos de leyes, decretos, ~~re~~ resoluciones, órdenes y disposiciones pertinentes de acuerdo a lo dictaminado en los asuntos tramitados.
 7. Llevar registros de las normas reglamentarias e instrucciones especiales que se impartan en materia de confección de dichos proyectos.

SEGUNDA DIVISION

MISION: Estudiar los asuntos de carácter administrativo.

Funciones:

1. Estudiar los asuntos referentes a la Ley Orgánica de Gendarmería y los reclamos por calificación.
2. Estudiar las actuaciones relacionadas con la legislación administrativa.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

MISION: Entender en los asuntos de Despacho, Administración de Personal, Contabilidad, Patrimonio, Boletín Jurídico Militar y Biblioteca y Servicios Generales.

Funciones:

1. Administrar al personal.
2. Mantener al día la doctrina y jurisprudencia militar y civil.
3. Coordinar el movimiento de la documentación y archivar la de carácter Confidencial y Secreto.
4. Coordinar los Servicios Contables, Patrimoniales, de Mantenimiento y Generales.

DIVISION PERSONAL, CONTABILIDAD, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

MISION: Realizar la gestión de los asuntos de personal, contables, patrimoniales, de mantenimiento y servicios generales.

Funciones:

1. Llevar los registros de personal.
2. Administrar la Caja Chica.
3. Intervenir en lo relacionado con compras y suministros.
4. Administrar la provisión de efectos y asegurar su almacenamiento.
5. Llevar los registros patrimoniales.
6. Dirigir los Servicios de Mantenimiento y Generales.
7. Controlar el orden interno del organismo.

M. O.

142

NA

B

//

SECRETO



ANEXO II

El Poder Ejecutivo
Nacional

[//]

DIVISION BOLETIN JURIDICO MILITAR Y BIBLIOTECA

MISION: Mantener al día la doctrina y jurisprudencia militar y civil.

Funciones:

1. Redactar, confeccionar, distribuir y archivar el Boletín Jurídico Militar.
2. Recopilar y actualizar jurisprudencia de Tribunales Militares y Comandos.
3. Archivar copias de dictámenes públicos y reservados emitidos por el Auditor General.
4. Atender la actualización de la colección de Fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Diarios de Sesiones de las Cámaras del Congreso Nacional y Revistas Jurídicas.

DIVISION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

MISION: Realizar el registro, distribución y archivo de la documentación.

Funciones:

1. Registrar, clasificar, fichar y distribuir la documentación.
2. Numerar los dictámenes emitidos por el Auditor General.
3. Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de expedientes y actuaciones.
4. Efectuar información relacionada con el destino de los expedientes.
5. Archivar la documentación de carácter público y reservado.

B

MA

M. D.
142

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

UNIDAD ORGANICA	C A T E G O R I A							Subtotal
	21	19	16	15	14	13	10 1/2	
AUDITOR GENERAL		1					1	2
DIVISION RETIROS Y PENSIONES						1		1
PRIMERA DIVISION(Dpto. Ejecuto)							1	1
SEGUNDA DIVISION(Dpto. Ejecuto)					1			1
TERCERA DIVISION(Dpto. Ejecuto)							1	1
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	1	1					1	3
DIVISION BOLETIN JURIDICO MILITAR Y BIBLIOTECA			1				1	2
DIVISION PERSONAL, CONTABILIDAD, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES			1				1	2
DIVISION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO				1		1		2
T O T A L E S :	1	2	2	1	1	2	6	15

N. D.
442

B.

OH

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

ANEXO III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

UNIDAD ORGANICA	CATEGORIA	
	22/13	SUBTOTAL
DIVISION RETIROS Y PENSIONES	1	1
PRIMERA DIVISION (Dpto. Ejército)	1	1
TERCERA DIVISION (Dpto. Ejército)	1	1
TOTALES	3	3

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PROTECCION

UNIDAD ORGANICA	CATEGORIA	
	8/4	SUBTOTAL
DIVISION PERSONAL, CONTABILIDAD, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	1	1
TOTALES	1	1

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ORGANICA	CATEGORIA				
	12/10	9/8	8/4	7/6	SUBTOTAL
DIVISION PERSONAL, CONTABILIDAD, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	1	1	1	2	5
TOTALES	1	1	1	2	5

M. D.

142

PR

JA

AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
CARGOS TITULARES DE UNIDADES ORGANICAS DESEMPEÑADOS
POR PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD

<u>UNIDAD ORGANICA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO</u>
Auditoria General de las Fuerzas Armadas.	Auditor General.	General de Justicia o equivalente.
División Retiros y Pensiones.	Jefe.	Oficial Jefe.
Departamento Ejército.	Jefe.	Oficial Superior.
Primera División.	Jefe.	Oficial Jefe.
Segunda División.	Jefe.	Oficial Jefe.
Tercera División.	Jefe.	Oficial Jefe.
Departamento Armada.	Jefe.	Oficial Superior.
Primera División.	Jefe.	Oficial Jefe o Subalterno.
Segunda División.	Jefe.	Oficial Jefe o Subalterno.
Departamento Fuerza Aérea.	Jefe.	Oficial Superior.
Primera División.	Jefe.	Oficial Jefe o Subalterno.
Segunda División.	Jefe.	Oficial Jefe o Subalterno.
Departamento Gendarmería.	Jefe	Oficial Superior.

M. D.

142

UA

128



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

ANEXO IV.

11.

<u>UNIDAD ORGANICA</u>	<u>CARGO</u>	<u>GRADO</u>
Primera División.	Jefe.	Oficial Jefe o Subalterno.
Segunda División.	Jefe.	Oficial Jefe o Subalterno.
Departamento Administración.	Jefe.	Oficial Superior.

OK

B

M. D.

142